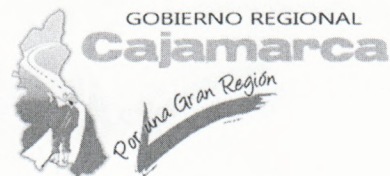




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ORDENANZA REGIONAL N°012 -2013-GR.CAJ-CR

TERCERO:

ESTABLECER como funciones generales de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, las siguientes:

- Elaborar el Plan Regional de Lucha contra la Corrupción
- Realizar el seguimiento y la supervisión de la implementación y cumplimiento del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 en la Región de Cajamarca.
- Informar semestralmente a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción sobre los avances en la implementación del Plan Regional de Lucha contra la Corrupción.
- Proponer políticas a nivel regional de corto, mediano y largo plazo para la prevención y lucha contra la corrupción.

CUARTO:

DISPONER que la titularidad de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca está a cargo un Presidente, designado anualmente y elegido entre sus miembros. Este cargo sólo puede recaer en los representantes de las entidades públicas.

La primera sesión de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca será convocada y presidida por el Presidente del Gobierno Regional. En un plazo de quince (15) días hábiles contabilizados desde la creación de la Comisión.

QUINTO:

ESTABLECER que la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca cuente con un órgano denominado Secretaría Técnica, adscrito al Gobierno Regional Cajamarca, quien brindará el apoyo técnico y logístico que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

El Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, participa en las sesiones con derecho a voz pero sin derecho a voto.

La Secretaría Técnica desempeña las siguientes funciones:

- Organizar y Dirigir el servicio administrativo de la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca en cumplimiento de los acuerdos adoptados, reportando lo actuado al Presidente de la referida Comisión.
- Convocar a la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca, por encargo del Presidente de la Comisión, o a pedido de por lo menos un tercio de los miembros que así lo requieran. La Comisión sesiona por lo menos cada tres meses.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca.
- Dirigir y elaborar los estudios y trabajos técnicos que requiera la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca para el cumplimiento de sus fines.
- Realizar las acciones administrativas necesarias con el Coordinador General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuando el caso lo requiera.
- Elaborar el informe anual sobre el cumplimiento del Plan Regional de Lucha contra la corrupción.
- Otras que le encargue la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca.

SEXTO:

ENCARGAR que la Comisión Regional Anticorrupción de Cajamarca elabore su Reglamento Interno en un plazo de sesenta (60) días calendario contabilizados desde la creación de la Comisión.

SETIMO:

ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.

OCTAVO:

ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

NOVENO:

La presente ordenanza regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:

Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL